

Dollarcity

Actualización de entorno - Perú

Del 03 de marzo del 2025 al 01 de abril del 2025



Entorno **Político**

Actualización del entorno político de Perú.



Restitución de la detención preliminar en casos de no flagrancia



- El Congreso aprobó por insistencia la restitución de la detención preliminar en casos de no flagrancia, una medida que había sido eliminada en diciembre del 2024. El año pasado, el Congreso había aprobado la Ley 32181, que eliminó la detención preliminar para quienes no cometieran delitos flagrantes.
- Tras la aprobación de la restitución de la detención preliminar, la presidenta Dina Boluarte observó la ley y la devolvió al Congreso. En enero de 2025, el primer ministro Gustavo Adrianzén confirmó la observación, lo que generó controversia. Como respuesta, la congresista Ruth Luque denunció a Boluarte, Adrianzén y al ministro del Interior, Juan José Santiváñez, por no promulgar la ley.
- Ante la negativa del Ejecutivo, el Congreso aprobó por insistencia la restitución de la detención preliminar en casos de no flagrancia. La medida fue respaldada por diversos sectores que la consideran clave para combatir la delincuencia y la corrupción.



Participación en elecciones de 2026



El jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales presentó la cédula de sufragio para las elecciones generales de 2026, anticipando la participación de aprox. 50 partidos políticos y 10,000 candidatos.

Esta proyección ha llevado al jefe de Idea Internacional, Percy Medina, a calificar estos comicios como uno de los más complejos en la historia electoral del país. Señala los siguientes elementos que han influido:

- **Eliminación de las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO):** en 2023, el Congreso peruano eliminó las PASO, que obligaban a las organizaciones políticas a seleccionar a sus candidatos mediante voto popular y establecían un mínimo de votos para participar en las elecciones de cada circunscripción.
- **Retorno a la Bicameralidad:** a partir de las elecciones de 2026, el Congreso estará compuesto por una Cámara de Diputados y un Senado, lo que implica ajustes en el proceso electoral.



Convocatoria a elecciones de 2026



- La presidenta de Perú, Dina Boluarte, convocó **elecciones generales para el 12 de abril de 2026.**
- La presidenta Dina Boluarte, cuyo mandato concluye el 28 de julio de 2026, expresó su deseo de que las elecciones ayuden a superar la inestabilidad política
- Las Elecciones Generales abarcarán:
 - ❖ Elección del **Presidente de la República y Vicepresidentes**
 - ❖ Elección de **Senadores y Diputados** del Congreso de la República
 - ❖ Elección de **Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino**

En caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos, se procederá a una segunda elección entre los 2 candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, para el día domingo **07 de junio de 2026.**



Fechas claves para elecciones de 2026

12.04.25:
límite para
la
inscripción
de partidos
políticos en
el JNE.

01.09. 25:
Límite
para el
registro
oficial de
las
alianzas.

23.12.25:
Límite para
la
inscripción
de fórmulas
y listas de
candidatos.

14.03.26:
Todas las
candidaturas
deberán estar
formalmente
inscritas.

07.06.26:
Segunda
vuelta
presidencial
en caso de
ser necesaria.

02.08.25
: Cierre
para
solicitar
la
conformación de
alianzas.

14.10.25:
Cierre
del
padrón
electoral
a cargo
del
Reniec.

13.03.26:
Último día
para
resolver
apelaciones
sobre
exclusiones
y tachas de
candidatos.

12.04.26:
Elecciones
generales para
elegir
presidente,
vicepresidentes,
congresistas y
representantes
al Parlamento
Andino.



Denuncias contra la fiscal de la Nación ante el Congreso



- La fiscal de la nación, Delia Espinoza, afrontaría hasta 5 denuncias constitucionales interpuestas por el Congreso y el ex ministro del Interior, las cuales han sido presentadas en menos de un mes y podrían culminar con una inhabilitación de 10 años.
- Actualmente, se tramitan varias denuncias contra autoridades, incluyendo acusaciones por encubrimiento, abuso de autoridad y prevaricato, impulsadas por congresistas de Renovación Popular, Fuerza Popular y Podemos Perú. También hay denuncias por desacato a la Ley 32130, que otorga a la PNP el control de las investigaciones preliminares, y por infracción constitucional.
- La fiscal Delia Espinoza ha rechazado estas denuncias, asegurando que se trata de presiones políticas para frenar investigaciones sensibles.
- La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales será la encargada de evaluar las denuncias y determinar si proceden.



Controversia por ley que establece el control de las ONG



- El Congreso de la República del Perú aprobó una ley que otorga a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) mayores facultades para supervisar y fiscalizar a las organizaciones no gubernamentales (ONG) que reciben financiamiento internacional.
- Esta decisión ha generado preocupación entre diversos sectores de la sociedad civil y la comunidad internacional. La norma, que modifica la Ley 27692, fue aprobada con 82 votos a favor.
- Establece que las ONG estarán obligadas a registrar sus proyectos y actividades ante la APCI, entidad que ahora contará con mayor autoridad para supervisar los fondos extranjeros destinados a estas organizaciones.
- El Consejo Directivo de la APCI incluirá representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas, otorgando así al Ejecutivo una mayor influencia sobre esta entidad



El Congreso aprobó moción de censura contra Juan José Santiváñez



- El 21 de marzo, el Congreso aprobó una moción de censura contra el ex ministro del Interior, Juan José Santiváñez, debido a su presunta incapacidad para enfrentar la creciente ola de inseguridad ciudadana. La votación resultó en 78 votos a favor, 11 en contra y 20 abstenciones.
- La decisión del Congreso se produjo en un contexto de aumento significativo de la criminalidad en Perú. En 2024, se registraron 2,057 homicidios, un incremento notable respecto a los 1,506 casos reportados en 2023.
- En respuesta a este aumento de la violencia, la presidenta Dina Boluarte declaró un estado de emergencia en Lima y desplegó militares para apoyar a la policía en las labores de seguridad.
- A pesar de estas medidas, el Congreso consideró que la gestión de Santiváñez no fue efectiva para controlar la situación, lo que llevó a su censura y posterior destitución del cargo.



Juramentación de Julio Díaz Zulueta, como ministro del Interior

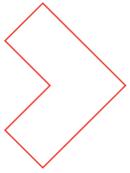


- La presidenta de Perú, Dina Boluarte, tomó juramento, el 24 de marzo, a **Julio Díaz Zulueta**, general en retiro de la Policía Nacional del Perú (PNP) y quien era hasta el momento el viceministro de Seguridad Pública.
- Julio Díaz Zulueta es licenciado en Educación y cuenta con maestrías en Defensa y Gestión Pública. Fue viceministro de Seguridad Pública antes de ser nombrado ministro, destacándose en áreas de seguridad y administración pública.
- Su nombramiento generó cuestionamientos, como su intento fallido de postularse en 2022 por Alianza para el Progreso (APP), rechazado por irregularidades. Además, enfrenta procesos por demandas de alimentos desde 1995.
- Díaz Zulueta también está siendo investigado por presunta corrupción, relacionada con su tiempo en la Policía Nacional, y fue separado de su jefatura por presuntas compras irregulares.

➤ Nueva superintendente de la Sunat: Marilú Llerena



- El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha reemplazado a Víctor Mejía Ninacóndor en el cargo de Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, nombrando en su lugar a **Marilú Haydeé Llerena Aybar** como nueva titular de la Sunat.
- Marilú Llerena es contadora por la Universidad Nacional de San Agustín (Arequipa), con una maestría en Tributación (Universidad de Lima) y un MBA en Comercio Internacional (Universidad de Lleida, España). Tiene una especialización en Fiscalidad Internacional y amplia formación en tributación, comercio exterior y gestión pública.
- Cuenta con más de 25 años de experiencia en la Sunat, donde ha ocupado cargos clave como Gerente, Directora, Intendente y Superintendente Adjunta de Aduanas. También fue Vicepresidenta Regional de la Organización Mundial de Aduanas para América y el Caribe, representando a más de 33 países.



IEP Informe de Opinión - Marzo 2025



IEP Informe de opinión de marzo 2025 (Informe completo)

Encuesta telefónica a nivel nacional.



Lima, marzo de 2025.

Foto: El Búho.

[Enlace de encuesta completa.](#)



IEP Informe de Opinión - Marzo 2025

Ficha técnica del estudio



Encuestadora	Instituto de Estudios Peruanos (IEP).								
Financiación del estudio	La República e Instituto de Estudios Peruanos (IEP).								
Objetivo del estudio	Recoger la opinión de la ciudadanía sobre el desempeño de autoridades, situación del país y de la provincia donde viven, y percepción de la (in)seguridad.								
Tamaño de la población objeto de estudio	Población de 18 años a más con DNI, en zonas urbanas y rurales: 24,760,062 personas. Fuente: RENIEC. Padrón Electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.								
Tamaño y distribución de la muestra	1203 entrevistados distribuidos en 24 departamentos, 147 provincias y 423 distritos*.								
Margen de error	Los resultados del presente estudio tienen un error máximo estimado de ± 2.8 puntos para los resultados a nivel nacional.								
Nivel de confianza	Los resultados del estudio tienen un nivel de confianza del 95%, considerando una varianza máxima en las proporciones poblacionales ($p=q=0.5$).								
Representatividad	Nivel de representatividad provincial de 95.29%.								
Fuente del marco muestral	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (2019). Relación de cabeceras de operadores de móviles.								
Tipo de muestreo aplicado	Muestreo probabilístico, con método de selección aleatoria de números de celular. Encuesta telefónica. <table border="1" data-bbox="708 1082 1663 1146"><thead><tr><th>Etapa</th><th>Unidad de muestreo</th><th>Unidad informante</th><th>Tipo de Selección</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Número de celular</td><td>Persona de 18 años a más, con DNI</td><td>Probabilístico. Aleatorio</td></tr></tbody></table>	Etapa	Unidad de muestreo	Unidad informante	Tipo de Selección	1	Número de celular	Persona de 18 años a más, con DNI	Probabilístico. Aleatorio
Etapa	Unidad de muestreo	Unidad informante	Tipo de Selección						
1	Número de celular	Persona de 18 años a más, con DNI	Probabilístico. Aleatorio						
Puntos de muestreo	Lima Metropolitana, Perú urbano, Perú rural.								
Fecha de campo	Del 20 al 26 de marzo de 2025.								
Página web	www.iep.org.pe								

(*) El detalle de la distribución se encuentra en las siguientes diapositivas.

[Enlace de encuesta completa.](#)

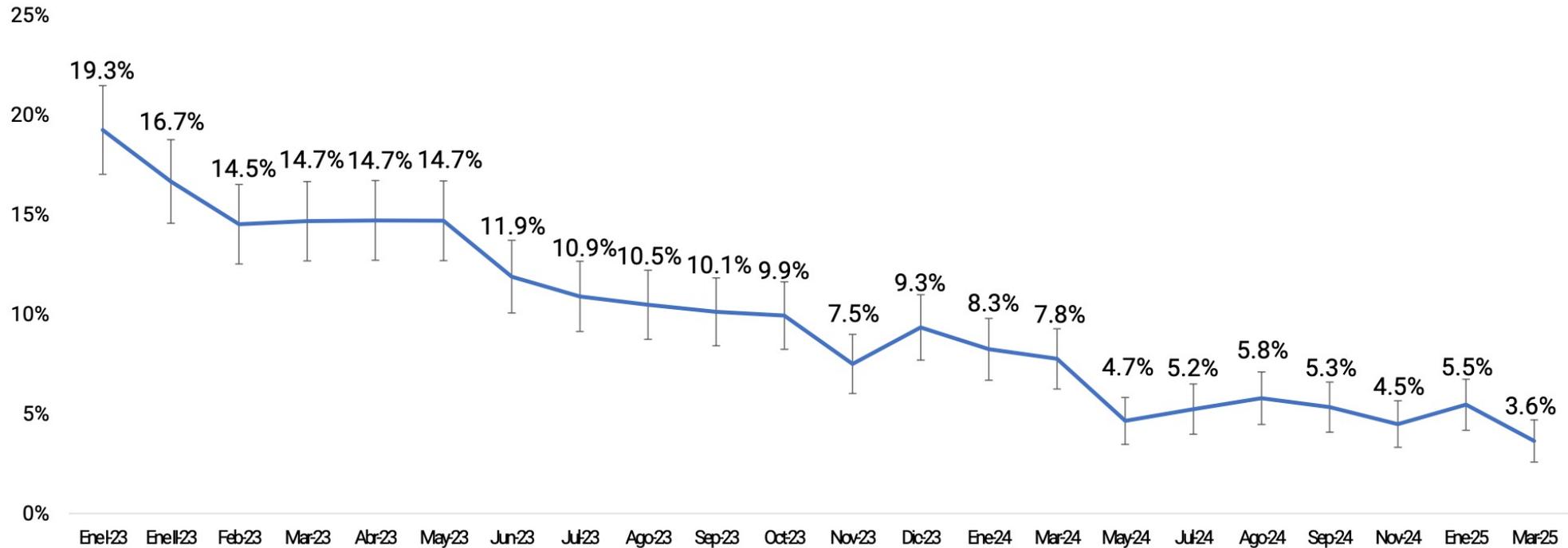


IEP Informe de Opinión - Marzo 2025

Aprobación de la presidenta Dina Boluarte (intervalos de confianza). Enero 2023 – marzo 2025

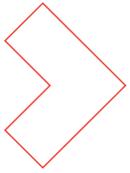


Aprobación de la presidenta Dina Boluarte
(enero I 2023 - marzo 2025)



Base marzo 2025: total de entrevistados (1203).

[Enlace de encuesta completa.](#)

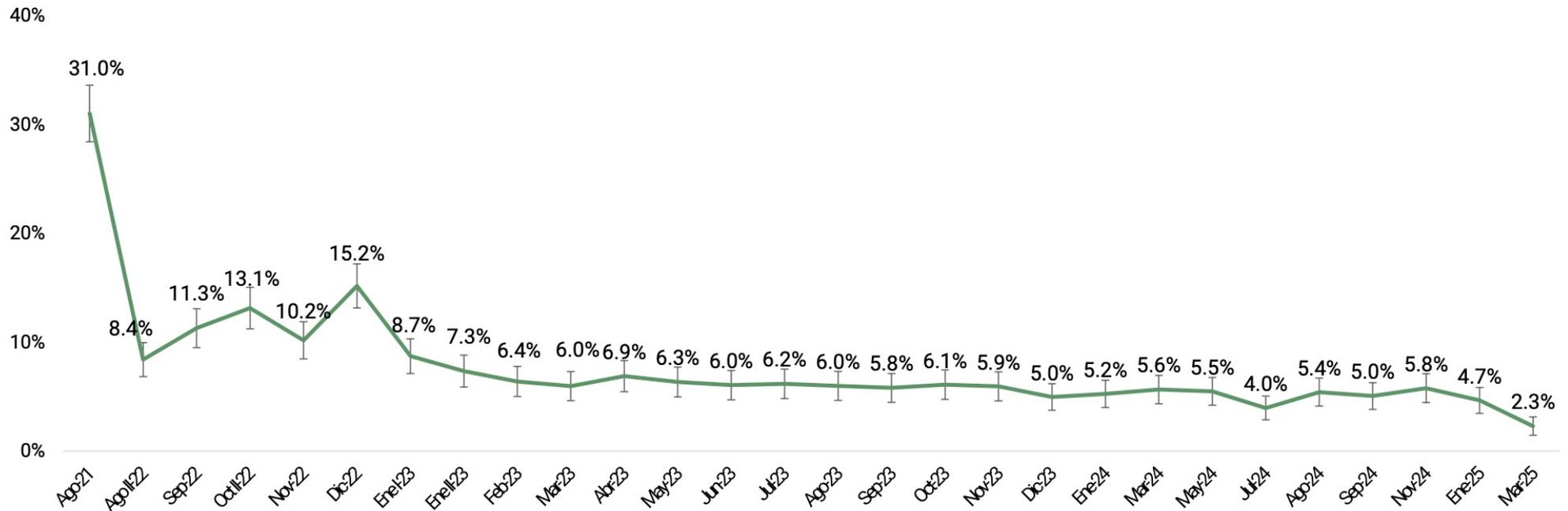


IEP Informe de Opinión - Marzo 2025

Aprobación del Congreso (intervalos de confianza). Agosto 2021 – marzo 2025



Aprobación del Congreso de la República
(agosto 2021 - marzo 2025)



Base marzo 2025: total de entrevistados (1203).

[Enlace de encuesta completa.](#)



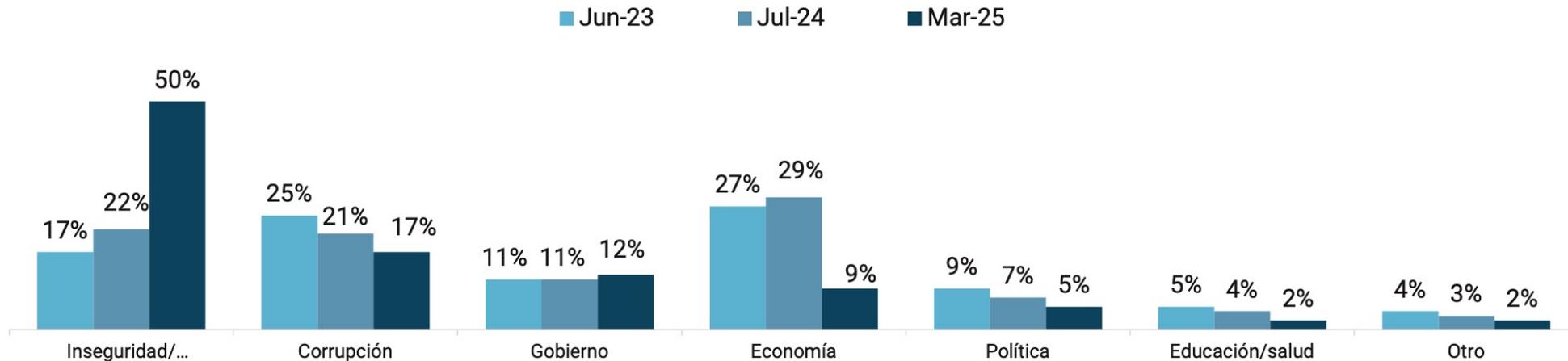
IEP Informe de Opinión - Marzo 2025



Principal problema del país (2023-2025)

La identificación de la inseguridad como el principal problema aumenta 28 puntos porcentuales desde la última medición (julio 2024). Es probable que la coyuntura (asesinato de un cantante popular y la consecuente convocatoria a una marcha contra la inseguridad) haya influido en esta identificación; sin embargo, eso no le resta importancia al hecho de que, pese a que la economía no vaya tan bien para los peruanos, la inseguridad sea un problema que afecta y preocupa a la ciudadanía.

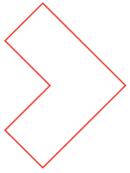
En su opinión, ¿cuál es el principal problema del país?* [Respuesta espontánea]



* No se muestran las categorías "NS/NP" y "Ninguno".

Base marzo 2025: total de entrevistados (1203).

[Enlace de encuesta completa.](#)



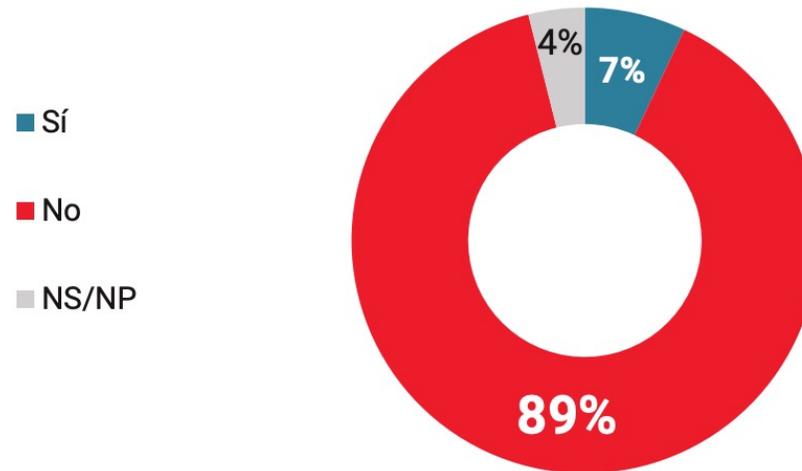
IEP Informe de Opinión - Marzo 2025

Percepción sobre la estrategia del Gobierno contra la delincuencia



Nueve de cada diez encuestados consideran que Dina Boluarte y su equipo de gobierno no tienen un plan efectivo para luchar contra la delincuencia, especialmente las personas que residen en Lima Metropolitana y las zonas norte y sur del país, así como aquellas de nivel socioeconómico A/B y quienes están muy interesados en política. Solo el 7% considera que sí tienen un plan efectivo.

¿Considera que Dina Boluarte y su equipo de gobierno tienen un plan efectivo para luchar contra la delincuencia? [Leer opciones]



Base marzo 2025: total de entrevistados (1203).

[Enlace de encuesta completa.](#)



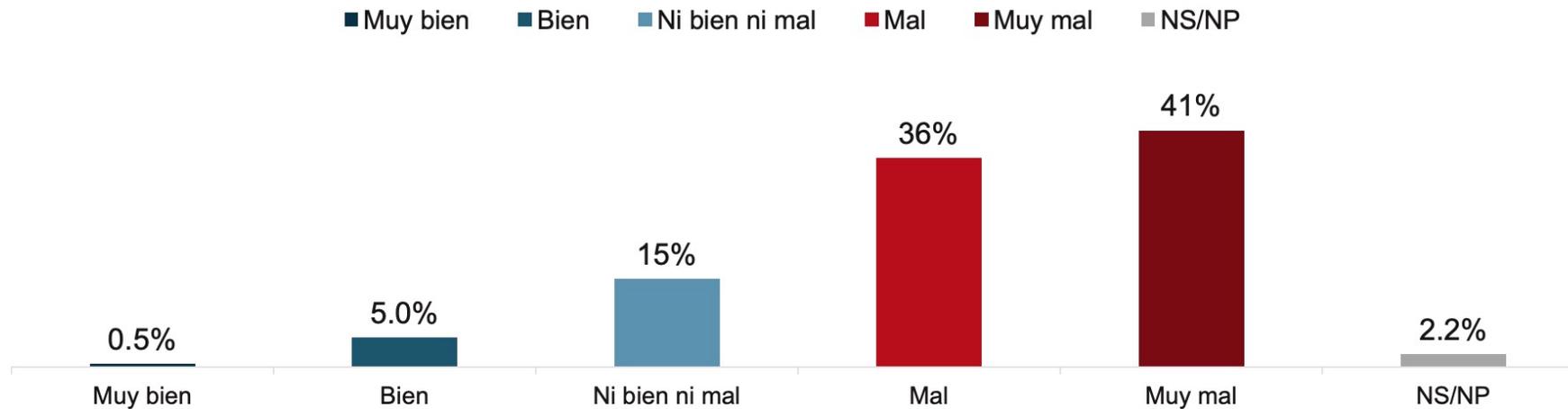
IEP Informe de Opinión - Marzo 2025

Manejo de la economía



En cuanto a la economía, el 41% de los encuestados considera que se maneja muy mal por parte del gobierno, este porcentaje es mayor en las personas de 25 años a más y en el nivel socioeconómico D/E. El 36% menciona que se maneja mal y solo el 6% da una evaluación positiva.

¿Cómo evalúa la forma en que Dina Boluarte y su equipo de gobierno vienen manejando la economía? [Leer opciones]



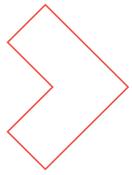
Base marzo 2025: total de entrevistados (1203).

[Enlace de encuesta completa.](#)



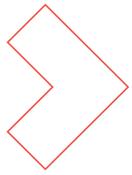
Entorno **Regulatorio**

Actualización en materia regulatoria del último período.



Regulaciones de impacto para la empresa

- ✓ **Proyecto de Ley N.º 10369/2024-CR:** «Ley que deroga la Ley N.º 31914, para regular los supuestos de clausura de establecimientos»
- ✓ **Proyecto de Ley N.º 10372/2024-CR:** «Ley que modifica el Código de Protección y Defensa del Consumidor, para mejorar la eficacia de los arbitrajes de consumo en el país»
- ✓ **Proyecto de Ley N.º 10373/2024-CR:** «Ley que establece el etiquetado de alimentos, bebidas, medicamentos y cosméticos que contienen colorantes sintéticos»
- ✓ **Proyecto de Ley N.º 10465/2024-CR:** «Ley que establece disposiciones para fortalecer la promoción y capacitación en normas de seguridad vial en la conducción de motocicleta»
- ✓ **Proyecto de Ley N.º 10558/2024-CR:** «Ley que promueve el etiquetado en los productos que contienen tricloroetileno para prevenir el daño a la salud en el corto y largo plazo de los consumidores»



Regulaciones de impacto para la empresa

- ✓ **Proyecto de Ley N.º 10594/2024-CR:** «Ley que reconoce los aportes previsionales en las demandas de reconocimiento de vínculo laboral y despido arbitrario»
- ✓ **Proyecto de Ley N.º 10612/2024-CR:** «Ley que modifica el numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo»
- ✓ **Resolución Directoral N.º D000011-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV,** mediante la cual se amplía el periodo de vigencia de los requisitos fitosanitarios para la importación de semillas de tomate de origen y procedencia de diversos países.
- ✓ **Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 000008-2025-SUNAT/300000,** mediante la cual se aprueba la facultad discrecional para no sancionar infracciones relacionadas con la transmisión digitalizada de la documentación que sustenta la declaración aduanera al régimen de importación para el consumo.

Proyecto de Ley N.º 10369/2024-CR: «Ley que deroga la Ley N.º 31914, para regular los supuestos de clausura de establecimientos»

Presentación: 27/02/2025. Pasa a estudio a: Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

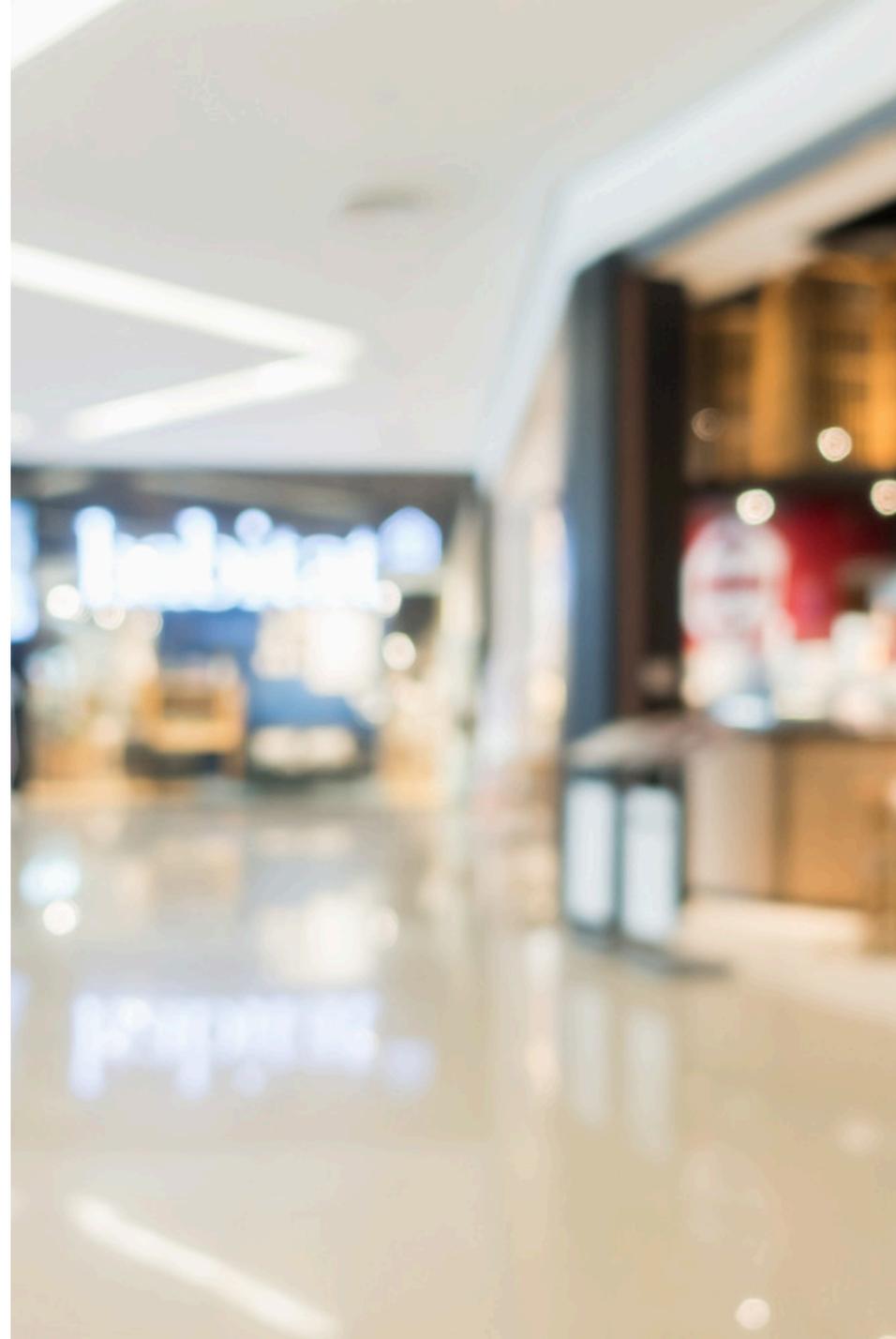
01

Deroga la Ley N.º 31914, que modificó la Ley 28976 (Ley Marco de Licencia de Funcionamiento) con el fin de eliminar las restricciones impuestas a las municipalidades respecto a la clausura de establecimientos comerciales.

Motivación de la derogación:

02

- La Ley N.º 31914, publicada en octubre de 2023, limitó la clausura de establecimientos solo a las áreas de riesgo, restringiendo las inspecciones de seguridad en el resto del negocio.
- Se argumenta que esto ha permitido que locales con fallas estructurales sigan operando sin controles adecuados.



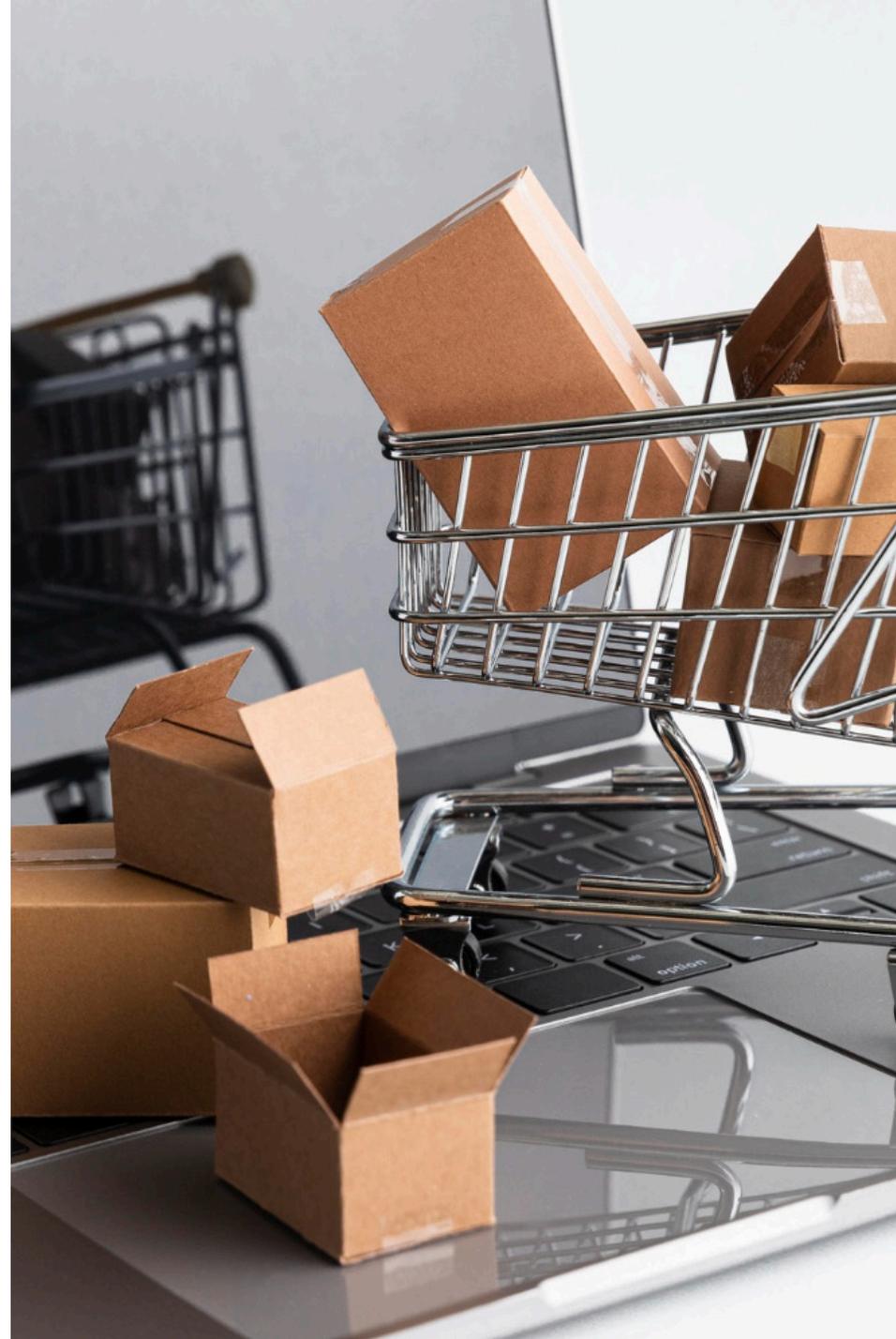
Proyecto de Ley N.º 10372/2024-CR: «Ley que modifica el Código de Protección y Defensa del Consumidor, para mejorar la eficacia de los arbitrajes de consumo en el país»

Presentación: 27/02/2025. Pasa a estudio a: Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

01 **Objetivo:** mejorar la eficacia de los arbitrajes de consumo en el país mediante incentivos para la adhesión de proveedores al Sistema de Arbitraje de Consumo (SISAC).

02 **Modificación del artículo 112:** se establece como atenuante en sanciones administrativas que los proveedores estén adheridos al SISAC. Esto les permitirá acceder a una reducción del 20 % en multas impuestas en procedimientos administrativos sancionadores (PAS), siempre que la adhesión se haya realizado antes del inicio del procedimiento.

03 **Aplicación:** Indecopi será la entidad encargada de implementar la norma dentro del Sistema Nacional Integrado de Protección al Consumidor.



Proyecto de Ley N.º 10373/2024-CR: «Ley que establece el etiquetado de alimentos, bebidas, medicamentos y cosméticos que contienen colorantes sintéticos»

Presentación: 27/02/2025. Pasa a estudio a: Comisión de Salud y Población, Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

01 Propone establecer el etiquetado obligatorio en alimentos, bebidas, medicamentos y cosméticos que contengan colorantes sintéticos rojo N.º 03, amarillo N.º 05 y azul brillante N.º E133.

02 Advertencias en publicidad y empaques: los productos que contengan estos colorantes deberán incluir advertencias explícitas como: «El consumo excesivo de este producto podría estar relacionado con efectos adversos para la salud».

03 Sustitución de colorantes sintéticos: el Ministerio de Salud establecerá un cronograma de reemplazo progresivo de estos colorantes por aditivos naturales como beterraga, cúrcuma, huito y achiote, con un plazo máximo de 36 meses desde la entrada en vigor de la ley.



Proyecto de Ley N.º 10465/2024-CR: «Ley que establece disposiciones para fortalecer la promoción y capacitación en normas de seguridad vial en la conducción de motocicleta»

Presentación: 09/03/2025. Pasa a estudio a: Comisión de Transportes y Comunicaciones.

01

Objetivo: cancelar de forma definitiva la licencia de conducir e inhabilitar al conductor que cometa un delito utilizando un vehículo motorizado. Además, establece medidas para fortalecer la educación y promoción de la seguridad vial en la conducción de motocicletas.

02

Implementación de estacionamientos para motocicletas: entidades públicas y privadas deberán destinar al menos 10 % del área de estacionamiento a motocicletas en un plazo máximo de dos años desde la publicación de la ley.

03

Reglamentación: el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor de treinta días hábiles de publicada la ley.



Proyecto de Ley N.° 10558/2024-CR: «Ley que promueve el etiquetado en los productos que contienen tricloroetileno para prevenir el daño a la salud en el corto y largo plazo de los consumidores»

Presentación: 17/03/2025. Pasa a estudio a: Comisión de Salud y Población, Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

01 **Objetivo:** apromover el etiquetado obligatorio en los productos que contienen tricloroetileno, con la finalidad de prevenir daños a la salud en el corto y largo plazo de los consumidores peruanos. Este compuesto químico es utilizado como disolvente industrial y doméstico, y ha sido catalogado como altamente nocivo por diversas autoridades internacionales.

02 Todos los actores de la cadena comercial (proveedores, distribuidores, comerciantes, fabricantes e importadores) deberán incluir la advertencia: «CONTIENE TRICLOROETILENO: DAÑINO PARA LA SALUD».

03 Se excluye el tricloroetileno del Anexo I del Decreto Supremo 015-2005-SA, que regula agentes químicos en el ambiente de trabajo.



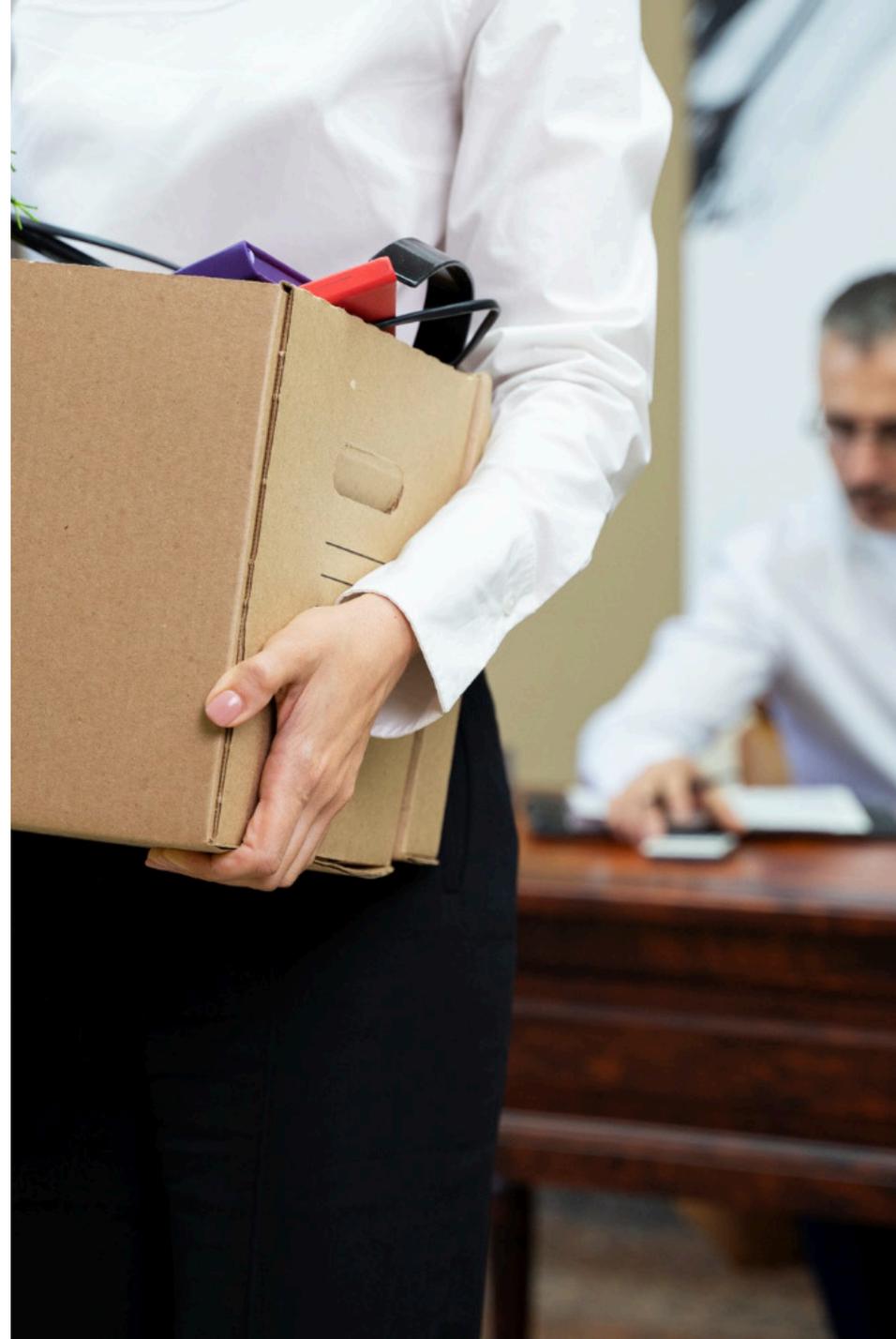
Proyecto de Ley N.º 10594/2024-CR: «Ley que reconoce los aportes previsionales en las demandas de reconocimiento de vínculo laboral y despido arbitrario»

Presentación: 19/03/2025. Pasa a estudio a: Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

01 **Objetivo:** reconocer los aportes previsionales en las demandas laborales que declaren el reconocimiento de vínculo laboral y/o despido arbitrario con reposición, aun cuando no hayan sido expresamente solicitados en la demanda. Esta medida se aplicará a las sentencias con calidad de cosa juzgada.

02 **Reconocimiento automático de aportes previsionales:** El juez podrá ordenar el reconocimiento de estos aportes si la sentencia declara la existencia de vínculo laboral o dispone la reposición del trabajador. Esta disposición busca garantizar el derecho a la pensión, incluso cuando el empleador no haya cumplido con sus obligaciones previsionales durante el periodo discutido judicialmente.

03 **Modificación normativa:** se modifica el artículo 31 de la Ley N.º 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, para facultar expresamente al juez a incluir en la sentencia el reconocimiento de aportes previsionales cuando corresponda. El juez debe pronunciarse sobre ellos de oficio.



Proyecto de Ley N.º 10612/2024-CR: «Ley que modifica el numeral 9.3 del artículo 9 de la Ley N.º 31572, Ley del Teletrabajo»

Presentación: 24/03/2025. Pasa a estudio a: Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

01 **Objetivo:** reconocer el teletrabajo como un derecho —y no solo como una posibilidad— para personas con discapacidad y madres solteras con hijos con discapacidad. La reforma busca eliminar restricciones arbitrarias por parte de los empleadores y establecer mecanismos que garanticen su efectiva aplicación.

02 El teletrabajo dejará de estar sujeto a la discrecionalidad del empleador y se consolidará como derecho para las personas que acrediten discapacidad mediante el carnet del CONADIS y para madres o padres solteros sin apoyo familiar que tengan a su cargo hijos con discapacidad.

03 En estos casos, la solicitud no podrá ser denegada.



Servicio Nacional de Sanidad Agraria: Resolución N.º D000011-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV, mediante la cual se amplía el periodo de vigencia de los requisitos fitosanitarios para la importación de semillas de tomate de origen y procedencia de diversos países

Diario Oficial El Peruano, Año XLII, Núm. 18464, 12/03/2025.

01

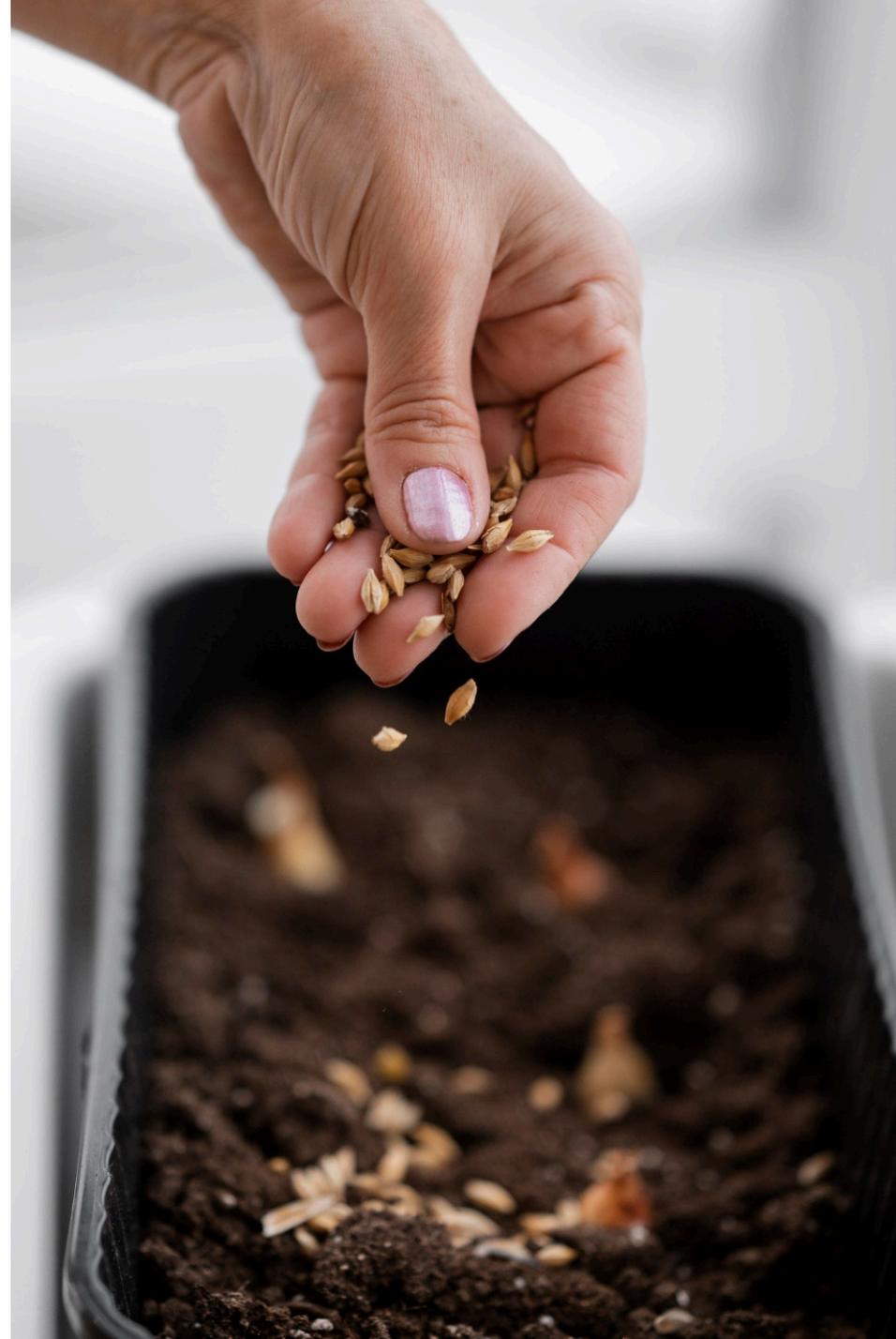
Objetivo: evitar el ingreso y dispersión de plagas reglamentadas que puedan afectar la agricultura nacional, mientras se establecen medidas fitosanitarias específicas por país.

02

Ampliación de la vigencia de requisitos fitosanitarios: Se extiende por 180 días calendario la vigencia de los requisitos fitosanitarios establecidos en la Resolución Directoral N.º D000009-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV. La ampliación aplica a semillas de tomate (*Solanum lycopersicum*) provenientes de 30 países, incluyendo Australia, Chile, China, EE. UU., México, Italia, Japón, Alemania, entre otros.

03

Coordinaciones con organismos internacionales: SENASA continúa trabajando con Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) para establecer requisitos específicos por país. La resolución será notificada a la OMC.



Resolución N.º 000008-2025-SUNAT/300000

Diario Oficial El Peruano, Año XLII, Núm. 18487, 24/03/2025.

01

Objetivo: permitir un período de estabilización para la implementación de la transmisión digitalizada de documentación sustentatoria en el régimen de importación para el consumo, evitando sanciones por infracciones cometidas durante dicho periodo, siempre que se cumplan ciertas condiciones.

02

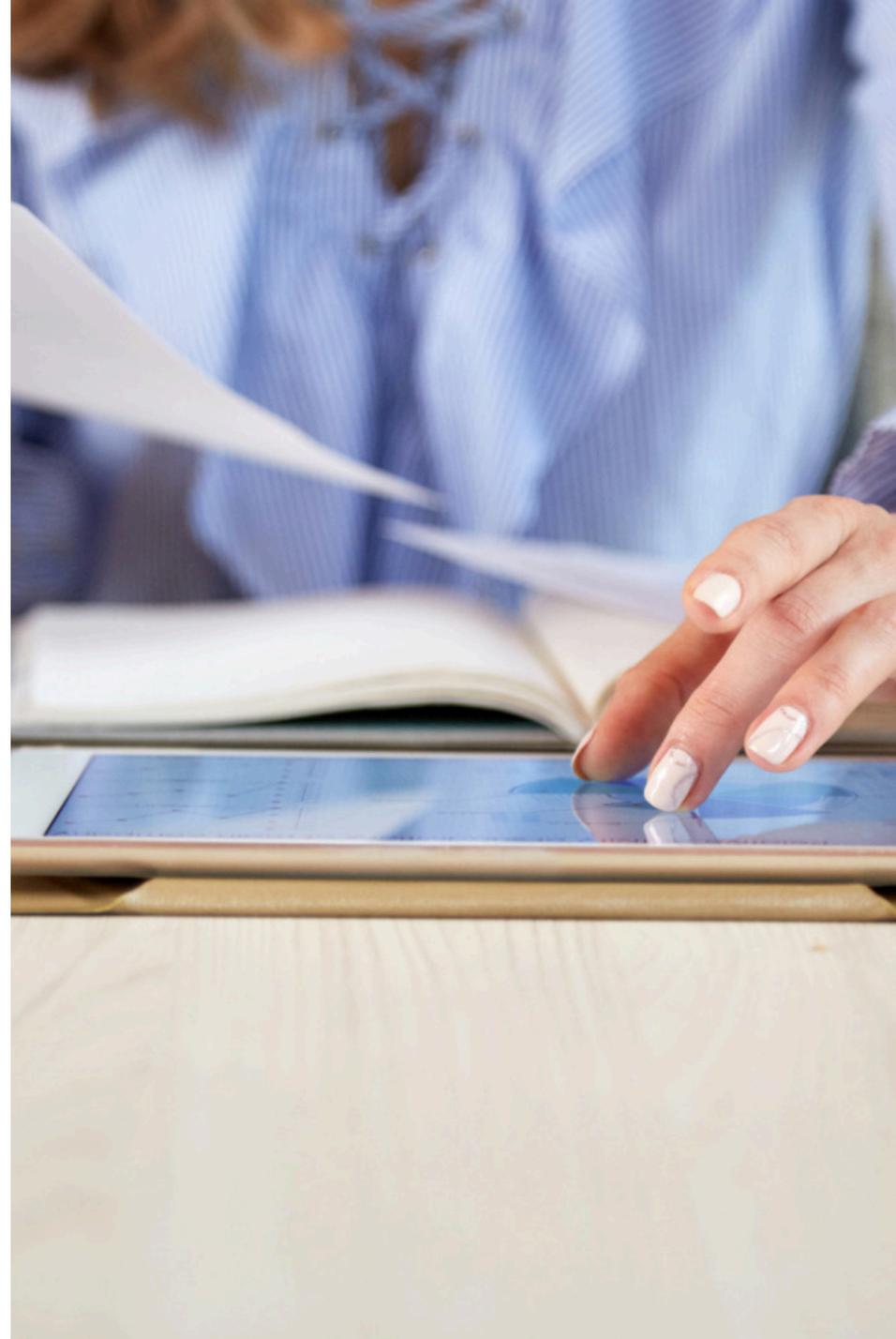
Aplicación de la facultad discrecional: Vigencia del beneficio: del 31 de marzo de 2025 al 30 de junio de 2025. Condiciones para evitar sanciones: la infracción debe corresponder a declaraciones numeradas dentro del período indicado y la documentación omitida debe haberse transmitido posteriormente.

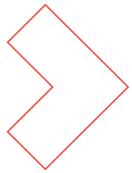
03

Infracciones cubiertas: Inciso c) del artículo 197 y b) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas. Códigos de infracción: N85, N86 (despachadores de aduana) y P95, P96 (importadores).

04

Exclusiones: no procede la devolución ni compensación de pagos realizados por infracciones durante este período, aunque se aplique la facultad discrecional.





Regulaciones de impacto al sector empresarial



Proyecto de Ley N.º 9482/2024-CR: «Ley que modifica la Ley 27408 con la finalidad de incluir a los veteranos de guerra y de la pacificación nacional en los alcances de la norma»



Proyecto de Ley N.º 10420/2024-CR: «Ley de incentivos para residencia de extranjeros que traen y desarrollan inversiones en el Perú»



Proyecto de Ley N.º 10424/2024-DP: «Ley que regula la aprobación de feriados nacionales y días no laborables»



Proyecto de Ley N.º 10482/2024-CR: «Ley que modifica el Decreto Legislativo 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, con el fin de optimizar la eficacia de sus órganos resolutivos»



Proyecto de Ley N.º 10538/2024-CR: «Ley que modifica el TUO del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, para precisar disposiciones sobre la jubilación de los trabajadores sujetos al régimen laboral privado»



Proyecto de Ley N.º 10539/2024-CR: «Ley que modifica la Ley del Impuesto a la Renta a efectos de garantizar la equidad tributaria en base al principio de la capacidad adquisitiva y contributiva de las personas naturales por las rentas provenientes del trabajo profesional»

Proyecto de Ley N.º 9482/2024-CR: «Ley que modifica la Ley 27408 con la finalidad de incluir a los veteranos de guerra y de la pacificación nacional en los alcances de la norma»

Decreto Legislativo Aprobado.

01

El decreto propone modificar la Ley 27408 para incluir a los Veteranos de Guerra y de la Pacificación Nacional en el sistema de atención preferente en lugares de atención al público. Actualmente, esta norma solo beneficia a mujeres embarazadas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

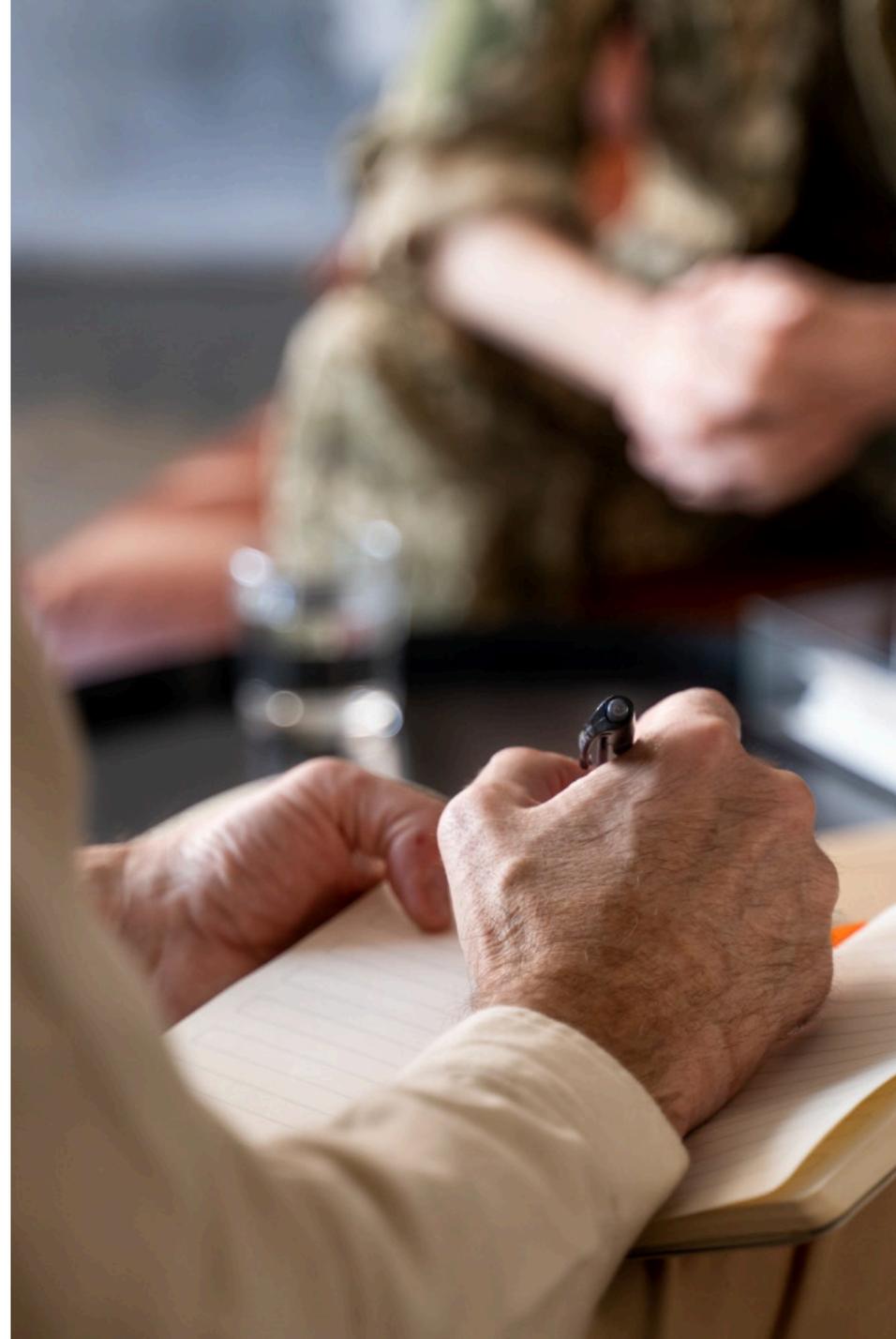
02

Inclusión de los veteranos en la Ley 27408: Se reconoce el derecho de los veteranos de guerra y de la pacificación nacional a recibir atención prioritaria en entidades públicas y privadas. Se busca resaltar su contribución en la defensa del país y fortalecer los valores cívicos.

03

Modificaciones específicas:

- Se reforman los artículos 1, 4 y 5 de la Ley 27408.
- Se establecen multas por incumplimiento de esta obligación.
- Las municipalidades serán responsables de fiscalizar y aplicar sanciones.



Proyecto de Ley N.º 10420/2024-CR: «Ley de incentivos para residencia de extranjeros que traen y desarrollan inversiones en el Perú»

Presentación: 04/03/2025 Pasa a estudio a: Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

01 **Objetivo:** establecer un marco normativo para atraer inversionistas extranjeros al Perú, ofreciendo incentivos fiscales y beneficios migratorios con el fin de fomentar la inversión, el crecimiento económico y la generación de empleo.

02 **Definición de inversionista extranjero:** se considera inversionista a aquel extranjero que invierta al menos USD 500,000 en el país.

Exoneraciones tributarias:

- 03
- Exoneración de impuestos por una sola vez en la importación de menaje de casa y vehículos personales.
 - Exención del impuesto a la renta sobre las sumas declaradas como ingreso para acceder a los beneficios.
 - Exoneración del impuesto de alcabala para la compra de bienes inmuebles durante la vigencia de la ley.
 - Exoneración de impuestos de importación para bienes, maquinarias y equipos utilizados en su actividad económica.



Proyecto de Ley N.º 10424/2024-DP: «Ley que regula la aprobación de feriados nacionales y días no laborables»

Presentación: 04/03/2025. Pasa a estudio a: Comisión de Constitución y Reglamento, Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

01

Objetivo: regular la aprobación de feriados nacionales y días no laborables, estableciendo la obligación de realizar una evaluación técnica, económica y social previa a su implementación, con el fin de evitar impactos negativos en la productividad y competitividad del país.

02

Evaluación previa obligatoria: Antes de aprobar un feriado, el Congreso deberá realizar un Análisis Costo-Beneficio (ACB) con apoyo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Antes de aprobar días no laborables compensables, el Ejecutivo deberá aplicar un Análisis de Impacto Regulatorio (AIR Ex Ante) para evaluar sus efectos económicos y sociales. Si los costos superan los beneficios, el feriado deberá declararse como día laborable.

03

Traslado de feriados: A partir de la vigencia de la ley, los feriados nacionales que caigan en días laborables serán trasladados al viernes siguiente, excepto festividades patrias, religiosas y Año Nuevo.



Proyecto de Ley N.º 10482/2024-CR: «Ley que modifica el Decreto Legislativo 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, con el fin de optimizar la eficacia de sus órganos resolutivos»

Presentación: 04/03/2025 **Pasa a estudio a:** Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

01

El Consejo Directivo del INDECOPI estará compuesto por cinco miembros designados por diversas entidades gubernamentales, quienes deberán contar con al menos 8 años de experiencia y reconocida idoneidad. El Presidente del Consejo será nombrado por el Presidente de la República a partir de una terna propuesta por la Presidencia del Consejo de Ministros, garantizando la ausencia de conflictos de interés.

02

Las autoridades resolutivas del INDECOPI serán seleccionadas mediante concurso público de méritos, ejercerán sus funciones a tiempo completo por cinco años y recibirán una remuneración en lugar de dietas.



Proyecto de Ley N.º 10538/2024-CR: «Ley que modifica el TUO del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, para precisar disposiciones sobre la jubilación de los trabajadores sujetos al régimen laboral privado»

Presentación: 16/03/2025. Pasa a estudio a: Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

01 **Objetivo:** establecer un régimen más claro y previsible sobre la jubilación de trabajadores bajo el régimen laboral privado.

02 **Modificaciones al artículo 21 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728:** Se precisa que la jubilación automática se produce el 31 de diciembre del año en que el trabajador cumple 70 años, en lugar de al momento de cumplir dicha edad. Se incorpora una excepción que permite extender la fecha de jubilación, por acuerdo entre las partes, hasta los 75 años, manteniendo todos los beneficios legales.



Proyecto de Ley N.º 10539/2024-CR: «Ley que modifica la Ley del Impuesto a la Renta a efectos de garantizar la equidad tributaria en base al principio de la capacidad adquisitiva y contributiva de las personas naturales por las rentas provenientes del trabajo profesional»

Presentación: 17/03/2025. Pasa a estudio a: Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera.

01

Objetivo: modificar el artículo 53 de la Ley del Impuesto a la Renta del Perú, con el propósito de garantizar una mayor equidad tributaria basada en el principio de capacidad adquisitiva y contributiva de las personas naturales que perciben rentas provenientes del trabajo profesional.

02

Se reduce la carga tributaria en los tramos de menor ingreso:

- Hasta 5 UIT: 4 %.
- Más de 5 hasta 20 UIT: 7 %.
- Más de 20 hasta 35 UIT: 10 %.
- Más de 35 hasta 45 UIT: 15 %.
- Más de 45 hasta 54 UIT: 18 %.
- Por el exceso de 54 UIT: 20 %.





Consultas **Publicas**



Consultas Públicas

1. Se publica en el sitio web del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo el siguiente documento: «[Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N.º 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior](#)». **Objeto:** modificar y adecuar el Reglamento de la Ley N.º 30860 a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 32129, fortaleciendo la operación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) y su interoperabilidad con otros sistemas nacionales e internacionales. **Se recibieron comentarios hasta el 30 de marzo del 2025.**
2. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte del Ministerio de Salud la [Resolución Ministerial N.º 201-2025-MINSA](#), mediante la cual se dispone la publicación del proyecto de Reglamento de la Ley N.º 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar. **Se recibirán comentarios hasta el 7 de abril del 2025.**
3. Se publica en el sitio web del Ministerio del Ambiente la siguiente consulta pública: «[Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el listado actualizado de mercancías restringidas sujetas a muestreo y análisis en los puntos de ingreso, en el marco de la Ley N.º 29811, modificada por la Ley N.º 31111](#)». **Se recibirán comentarios hasta el 15 de abril del 2025.**



Monitoreo **Ejecutivo**

Ministerio de Economía y Finanzas: «Lanzamiento de shock desregulatorio para impulsar el crecimiento económico»

Se realizó conferencia por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en razón del “Lanzamiento de shock desregulatorio para impulsar el crecimiento económico”». En donde se anunció e implementa un paquete inicial de 402 medidas de desregulación y simplificación administrativa que buscan estimular la inversión, mejorar la productividad y reducir significativamente las barreras burocráticas en el país.

Diagnóstico inicial: se reconoce que Perú enfrenta una baja calidad regulatoria, alta carga administrativa, baja productividad y elevada informalidad, lo cual obstaculiza el desarrollo económico.

Estrategias generales del plan:

- Simplificación de trámites.
- Eliminación de barreras burocráticas ilegales o irracionales.
- Mejora en la calidad legislativa y de gestión pública.
- Implementación de silencio administrativo positivo.

Proyecciones: Más del 50 % de las medidas ya se encuentra trabajada.

Se anticipa una segunda fase de medidas para julio. Se proyecta la ejecución total del primer paquete de medidas antes del 28 de julio de 2025.



Avisos generales

1. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) la Resolución Directoral N.º 006-2025-MTC/18, mediante la cual se dispone la medida de restricción de la circulación de vehículos en la Ruta Nacional PE-22 (Carretera Central) durante los feriados de Semana Santa y Fiestas Patrias del año 2025.
2. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) la Resolución de Superintendencia N.º 000052-2025-SUNAT, mediante la cual se aprueban los lineamientos para la ejecución de la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos de la SUNAT.
3. Se publica en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria el siguiente documento: «Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000052-2025».

Ministerio de Transportes y Comunicaciones: Resolución Directoral N.º 006-2025-MTC/18, mediante la cual se dispone la medida de restricción de la circulación de vehículos en la Ruta Nacional PE-22 (Carretera Central) durante los feriados de Semana Santa y Fiestas Patrias del año 2025

Restricción de circulación: Se restringe el tránsito de vehículos de carga de más de 3.5 toneladas en el tramo entre el Km 19 (Ñaña) y el Km 145 (Centro Poblado Pucará), en ambos sentidos.

Semana Santa:

- Miércoles 16 de abril, desde las 20:00 hasta el jueves 17 de abril a las 08:00.
- Domingo 20 de abril, desde las 10:00 hasta las 20:00.

Fiestas Patrias:

- Viernes 25 de julio, desde las 20:00 hasta el sábado 26 de julio a las 08:00.
- Martes 29 de julio, desde las 10:00 hasta las 20:00.

Otras disposiciones:

- Prohibido el estacionamiento de vehículos restringidos a los lados de la vía durante el horario de restricción.
- Se publicarán rutas alternas a través del portal institucional de PROVÍAS NACIONAL.

SUNAT: Resolución de Superintendencia N.º 000052-2025-SUNAT, mediante la cual se aprueban los lineamientos para la ejecución de la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos de la SUNAT

Objeto: establecer los lineamientos para la ejecución de la Fiscalización Posterior Aleatoria (FPA) en los procedimientos administrativos a iniciativa de parte contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la SUNAT, conforme a la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ámbito de aplicación: los lineamientos son aplicables a todas las unidades de organización de la SUNAT que intervienen en la FPA.

Mecanismo de selección: la selección de los expedientes a fiscalizar se realiza mediante un sistema de muestreo aleatorio, aplicable a los procedimientos administrativos de aprobación automática o evaluación previa, incluyendo documentación sucedánea conforme al artículo 41 de la Ley N.º 27444.

Porcentaje mínimo de revisión: la muestra semestral no podrá ser menor al 10 % del total de expedientes atendidos en el semestre y tendrá un límite de 150 expedientes por procedimiento administrativo. Se permite ampliar la muestra si los procedimientos tienen un impacto sustancial en el interés público, la economía, la seguridad ciudadana o la salud.

Plazos para la ejecución:

- La extracción de la muestra debe realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles de enero y julio de cada año.
- La SUNAT debe remitir los informes semestrales en un plazo de 20 a 60 días hábiles, dependiendo del número de expedientes evaluados.

Se publica en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria el siguiente documento: «Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 00052-2025»

Objeto: aprobar el «Instructivo para el Control de Ingreso y Salida de Personas, Vehículos y Bienes en los Locales Institucionales, Áreas Sensibles y Restringidas de la SUNAT – Versión 1», con el fin de regular el acceso y salida en los espacios mencionados, garantizando la seguridad institucional.

Alcance del instructivo: regula el control de acceso en los locales institucionales, así como en áreas sensibles y restringidas de la SUNAT, relacionadas con el intercambio de información con administraciones tributarias extranjeras.

Fundamento normativo:

- Se sustenta en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 043-2023-EF y modificado posteriormente.
- La Oficina de Seguridad y Defensa Nacional (OSDNA), bajo la supervisión de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas (SNAAF), es responsable de formular y proponer las disposiciones en materia de seguridad y control de accesos.



Ordenanzas y Decretos Municipales

1. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores la Ordenanza [N.° 545-MDSJM](#), mediante la cual se prorroga la fecha de presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y el vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2025.
2. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad Distrital de Comas la Ordenanza Municipal [N.° 714-MDC](#), mediante la cual se otorgan beneficios e incentivos tributarios con carácter excepcional a los contribuyentes del distrito de Comas que realicen el pago total del impuesto predial del ejercicio fiscal 2025.
3. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad Distrital de Bellavista el Decreto de Alcaldía [N.° 002-2025-MDB](#), mediante el cual se prorroga el vencimiento de la primera y segunda cuota de los arbitrios municipales y el beneficio por pago total o pronto pago establecidos en la Ordenanza N.° 010-2024-MDB.
4. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad Distrital de Bellavista el Decreto de Alcaldía [N.° 003-2025-MDB](#), mediante el cual se prorroga el vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial, establecido en la Ordenanza N.° 011-2024-MDB.
5. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad de Villa María del Triunfo la Ordenanza [N.° 384-MDVMT](#), mediante la cual se establecen incentivos para la regularización y pago de las deudas generadas por fiscalización tributaria o por la presentación de declaración jurada voluntaria de aumento de valor en el distrito de Villa María del Triunfo.
6. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad Distrital de Chorrillos la Ordenanza [N.° 508-MDCH](#), mediante la cual se establecen beneficios de descuento sobre multas administrativas impuestas por la Subgerencia de Inspección y Control de Sanciones antes del 1 de enero de 2025.
7. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores la Ordenanza [N.° 543-MDSJM](#), mediante la cual se regulan las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos para la autorización de la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito.



Ordenanzas y Decretos Municipales

8. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores la Ordenanza [N.º 546-MDSJM](#), mediante la cual se establecen las disposiciones para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y autorizaciones conexas en el distrito.
9. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino el Decreto de Alcaldía [N.º 003-2025-MDEA](#), mediante el cual se prorroga la fecha de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2025.
10. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad Distrital de Independencia la Ordenanza [N.º D000496-2025-AL-MDI](#), mediante la cual se aprueba el Programa de Incentivos «Vecino Puntual y Exclusivo» en el distrito de Independencia.
11. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino el Decreto de Alcaldía [N.º 002-2025-MDEA](#), mediante el cual se prorroga la vigencia de la Ordenanza N.º 756-2025-MDEA que otorga beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de El Agustino.
12. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres el Decreto de Alcaldía [N.º 04-2025/MDSMP](#), mediante el cual se prorroga la vigencia de la Ordenanza N.º 576/MDSMP que aprueba los beneficios de pronto pago denominado «Vecino Sanmartiniano Puntual».
13. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad Distrital de Santa Anita la Ordenanza [N.º 00367-MDSA](#), mediante la cual se aprueba la «Gran Campaña de Amnistía Tributaria y Regularización de Deudas No Tributarias», estableciendo beneficios temporales para la cancelación de obligaciones tributarias y no tributarias.
14. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco la Ordenanza [N.º 720-MSS](#), mediante la cual se otorga un beneficio extraordinario por pronto pago de las cuotas no vencidas de los arbitrios municipales del año 2025.



Ordenanzas y Decretos Municipales

15. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco el Decreto de [Alcaldía N.° 005-2025-MSS](#), mediante el cual se prorroga por 90 días la vigencia de la Ordenanza N.° 714-MSS, que establece beneficios en el pago de multas administrativas.
16. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador el Decreto de [Alcaldía N.° 001-2025-ALC/MVES](#), mediante el cual se prorrogan hasta el 30 de abril de 2025 los beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza N.° 517-MVES.
17. Se publica en el Diario Oficial El Peruano por parte de la Municipalidad Provincial del Callao el Decreto de Alcaldía [N.° 006-2025-ALC/MPC](#), mediante el cual se prorroga la vigencia hasta el 30 de abril de 2025 de la Ordenanza Municipal N.° 026-2024/MPC, que establece beneficios extraordinarios en el Cercado del Callao, denominada «Cumple con tu Callao».

